



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

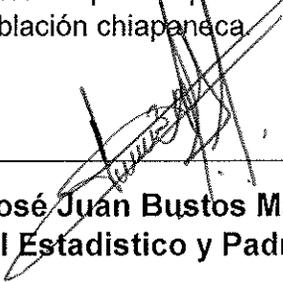
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO DE
BIENESTAR SOCIAL

FRACCION XXXVIII LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN, OBJETIVO Y DESTINO, ASÍ COMO LOS TRÁMITES, TIEMPOS DE RESPUESTA REQUISITOS Y FORMATOS PARA ACCEDER A LOS MISMOS, EJERCICIO 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Número 589-A-2014, publicado en el Periódico Oficial Numero 118- 4ª. Sección, de fecha 02 de Julio de 2014, mediante el cual se crea el Instituto de Bienestar Social, de la misma forma del Decreto de Número 156, de fecha 24 de Diciembre de 2014, con Número de Publicación 800-A-2014, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Instituto de Bienestar Social, y con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, mismo que a la letra dice "Los recursos Humanos, Materiales y Financieros, serán transferidos de inmediato de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social al Instituto de Bienestar Social del Estado", y mediante Dictamen número SH/SUBA/DGRH/DEO/008/2015, con vigencia a partir del 01 de enero de 2015, dictaminado y firmado por servidores públicos de la Secretaría de Hacienda del Estado, relativo a la creación del Instituto de Bienestar Social como Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

De lo anterior y relativo en materia Programas que se ofrecen, el Instituto de Bienestar Social, con fundamento en los Artículos 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 1, 3, 4, 11 y 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, 337, 339, 344, 348, 363, 364, 365 y 389 del Código de Hacienda Pública para el Estado, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2018, el cual destacó por estar sujeto a las "Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto", mismo que no cuenta con la suficiencia presupuestal para implementar programas para implementar Programas, que de estas derivaran trámites que sean relevantes para población chiapaneca.



Lic. José Juan Bustos Manzano
Director de Control Estadístico y Padrón de Beneficiarios